



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0381** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **27 MAY 2025**

VISTO: La Resolución Directoral Regional N° 0168-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 05 de marzo de 2025, el Contrato N° 011-2024/GRP-DRTyCP-DR de fecha 29 de abril del 2024, la Carta N° 11-2025/M&Ñ S.R.L. de fecha 05 de mayo del 2025, el Informe N° 40-2025/ING.LGOS de fecha 14 de mayo de 2025, el Informe N° 317-2025/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 14 de mayo de 2025, la Carta N° 152-2025/GRP-440010-440014 de fecha 15 de mayo de 2025, la Carta N° 13-2025/M&Ñ S.R.L. de fecha 16 de mayo del 2025, el Informe N° 41-2025/ING.LGOS de fecha 21 de mayo de 2025, el Informe N° 342-2025/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 21 de mayo de 2025, el Informe N° 343-2025/GRP-440000-440010-440014 de fecha 21 de mayo de 2025, relacionados con la aprobación del CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN, CRONOGRAMA VALORIZADO Y PERT-CPM, actualizados a la fecha de inicio del plazo de ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-105 EMP.PE-1N (MALLARES) (KM 0+000) – LA NORIA – POCITOS (KM 26+193)"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, como es la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-105 EMP.PE-1N (MALLARES) (KM 0+000) – LA NORIA – POCITOS (KM 26+193)"**;

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 0168-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 05 de marzo de 2025, se aprueban los Términos de Referencia del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-105 EMP.PE-1N (MALLARES) (KM 0+000) – LA NORIA – POCITOS (KM 26+193)"**, con un valor estimado total para su ejecución de S/. 222,641.00 (Doscientos Veintidós Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 00/100 soles), incluidos impuestos de ley, 12.7289% de gastos generales y 5% de utilidades, con precios vigentes al mes de febrero de 2025, con el sistema de contratación a Suma Alzada, y un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario;

Que, con fecha 29 de abril de 2025, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura suscribió el contrato N° 011-2025/GRP-DRTyCP-DR, con la empresa M&Ñ SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-105 EMP.PE-1N (MALLARES) (KM 0+000) – LA NORIA –**





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0381** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **27 MAY 2025**

POCITOS (KM 26+193), cuyo monto contractual fue de S/. 198,150.49 (Ciento Noventa y Ocho Mil Ciento Cincuenta con 49/100 soles), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios;

Que, mediante la Carta N° 11-2025/M&Ñ S.R.L. de fecha 05 de mayo del 2025, remitida a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, con atención al Jefe de la Unidad de Infraestructura Vial, el Representante Legal de la Empresa M&Ñ SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA presenta el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN, CRONOGRAMA VALORIZADO Y PERT-CPM del servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-105 EMP.PE-1N (MALLARES) (KM 0+000) – LA NORIA – POCITOS (KM 26+193)”**, a fin de que se aprobado de acuerdo a los procedimientos descritos dentro del plan y alcance de los términos de referencia del expediente;

Que, mediante el Informe N° 40-2025/ING.LGOS de fecha 14 de mayo de 2025, alcanzado a la Unidad de Infraestructura Vial de la Dirección de Caminos, el Ing. Luis Giancarlo Otero Santur, inspector del servicio, remite observaciones de los cronogramas actualizados a la fecha de inicio del servicio de ejecución del **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-105 EMP.PE-1N (MALLARES) (KM 0+000) – LA NORIA – POCITOS (KM 26+193)”**, por lo que recomienda notificar al contratista para que realice el levantamiento de las mismas en un plazo no mayor de tres días calendario;

Que, mediante el Informe N° 317-2025/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 14 de mayo de 2025, el Jefe de la Unidad de Infraestructura Vial remite al Director de Caminos las observaciones de los cronogramas actualizados a la fecha de inicio del servicio de ejecución del **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-105 EMP.PE-1N (MALLARES) (KM 0+000) – LA NORIA – POCITOS (KM 26+193)”**, en referencia a lo señalado en el Informe N° 40-2025/ING.LGOS de fecha 14 de mayo de 2025, teniendo en cuenta que el ITEM 5.12.2 Plazo de los Términos de Referencia, el contratista debe alcanzar, cronograma de ejecución, cronograma valorizado y PERT_CPM actualizados a la fecha de inicio del plazo de ejecución del servicio, debiendo indicar y adjuntar la documentación referida a los responsables de las diferentes actividades, para ser aprobado por la entidad mediante acto resolutivo, por lo que se deberá notificar al contratista;

Que, mediante la Carta N° 152-2025/GRP-440010-440014 de fecha 15 de mayo de 2025, remitida a la empresa M&Ñ SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, alcanza las observaciones de los cronogramas actualizados a la fecha de inicio del servicio, para su respectivo levantamiento y pronunciamiento dentro de un plazo de tres (03) días calendarios contados a partir de la fecha de notificación;

Que, mediante la Carta N° 13-2025/M&Ñ S.R.L. de fecha 16 de mayo del 2025, el Representante Legal de la Empresa M&Ñ SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA presenta el levantamiento de observaciones al CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN, CRONOGRAMA VALORIZADO Y PERT-CPM del servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-105 EMP.PE-1N (MALLARES) (KM 0+000) – LA NORIA – POCITOS (KM 26+193)”**, a fin de que sea revisado y aprobado;

Que, mediante el Informe N° 41-2025/ING.LGOS de fecha 21 de mayo de 2025, alcanzado a la Unidad de Infraestructura Vial de la Dirección de Caminos, el Ing. Luis Giancarlo Otero Santur, inspector del servicio, remite Opinión Favorable al Cronograma actualizado a la fecha del inicio del servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-105 EMP.PE-1N (MALLARES) (KM 0+000) – LA NORIA – POCITOS (KM 26+193)”**, señalando que la empresa M&Ñ SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ha cumplido con entregar los cronogramas actualizados a la fecha de inicio de





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0381** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **27 MAY 2025**

acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia, cuya fecha de inicio del servicio es el 03 de mayo de 2025, y la fecha de culminación está prevista para el 28 de diciembre de 2025, recomendando su aprobación por medio de acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 342-2025/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 21 de mayo de 2025, dirigido a la Dirección de Caminos, la Unidad de Infraestructura Vial, comunica la Opinión Favorable al Cronograma Actualizado a la fecha de inicio del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-105 EMP.PE-1N (MALLARES) (KM 0+000) – LA NORIA – POCITOS (KM 26+193)"**, en vista de la opinión favorable emitida por el inspector del servicio, por lo que recomienda aprobar los cronogramas actualizados a la fecha de inicio, mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 343-2025/GRP-440000-440010-440014 de fecha 21 de mayo de 2025, dirigido a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la Dirección de Caminos emite la CONFORMIDAD al CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN, CRONOGRAMA VALORIZADO Y PERT – CPM, actualizados a la fecha de inicio del plazo de ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-105 EMP.PE-1N (MALLARES) (KM 0+000) – LA NORIA – POCITOS (KM 26+193)"**, en referencia a lo señalado por la Unidad de Infraestructura Vial; por lo que también solicita la autorización para la elaboración del acto resolutivo de aprobación;

Que, mediante proveído inserto en el Informe N° 343-2025/GRP-440000-440010-440014 de fecha 21 de mayo de 2025, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura autoriza a la Dirección de Caminos la elaboración del acto resolutivo de aprobación de cronogramas;

Que, resulta necesario la emisión del Acto Resolutivo que apruebe el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN, CRONOGRAMA VALORIZADO, Y PERT CPM, presentado por la empresa M&Ñ SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-105 EMP.PE-1N (MALLARES) (KM 0+000) – LA NORIA – POCITOS (KM 26+193)"**;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y su reglamento; y estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Unidad de Infraestructura Vial, Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional: N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 518-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 14 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN, CRONOGRAMA VALORIZADO Y PERT CPM actualizados a la fecha de inicio del plazo de ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-105 EMP.PE-1N (MALLARES) (KM 0+000) – LA NORIA – POCITOS (KM 26+193)"**, cuya fecha de inicio es el 03 de mayo del 2025 y la fecha de término de plazo de ejecución contractual es el 28 de diciembre de 2025.



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0381** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **27 MAY 2025**

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la empresa M&Ñ SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en su domicilio legal en Mz C Lote 15 Urb. Entel Perú del Distrito, Provincia y Departamento de Piura, y/o al correo electrónico: constructora.mym@hotmail.com

ARTÍCULO TERCERO. - PÓNGASE EN CONOCIMIENTO, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Unidad de Infraestructura Vial, Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: <https://www.gob.pe/regionpiura-drtc>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Abog. Oscar Martin Tuesta Edwards
Reg. ICAP N° 1203
DIRECTOR REGIONAL